



# La Serena

LA SERENA,

14 SEP 2022

DECRETO N° 2269

## VISTOS:

La solicitud presentada el día 30 de agosto de 2022 por doña Erika Karime Flores Álvarez, en representación de Las Encinas SpA, para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas los días de Fiestas Patrias, en el terreno ubicado en Parcela 54, Lote 2A, sector Avenida Cuatro Esquinas con Avenida Pacifico; los antecedentes acompañados por la interesada; a) Declaración jurada, cuya firma se autorizó ante Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la ley 19.925, de fecha 30 de agosto de 2022; b) Certificado de Antecedentes de la interesada, de fecha 29 de agosto de 2022, del Servicio de Registro Civil e Identificación; c) Fotocopia de la cédula de identidad de la solicitante; d) Certificado de residencia de la interesada, firmada ante Notario Público, de fecha 29 de agosto de 2022; e) Certificado de estatuto actualizado de Las Encinas SpA, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de fecha 29 de agosto de 2022; f) Contrato de arrendamiento suscrito ante Notario Público, La Serena con fecha 25 de octubre de 2021, sobre el inmueble ubicado en Parcela 54, Lote 2A; y g) Antecedentes tributarios; el Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

## CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso cuarto de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que, doña Erika Karime Flores Álvarez, en representación de Las Encinas SpA, con fecha 30 de agosto de 2022 ha solicitado a este municipio una autorización especial transitoria para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante las Fiestas Patrias, lo que se realizará en el inmueble ubicado en Parcela 54, Lote 2A, sector Avenida Cuatro Esquinas con Avenida Pacifico, los días 17, 18 y 19 de septiembre de 2022.

## DECRETO:

- AUTORÍZASE** a **LAS ENCINAS SpA**, rol único tributario N° 76.521.508-0, representada legalmente por doña Erika Karime Flores Álvarez, de comuna de La Serena, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria durante las Fiestas Patrias, lo que se realizará en Avenida Cuatro Esquinas, Parcela 54, Lote 2A, los días 17 y 18 de septiembre de 2022, desde las 12:00 horas hasta las 03:00 horas del día siguiente y el día 19 de septiembre de 2022, desde las 12:00 horas hasta las 00:00 horas.
- DÉJASE ESTABLECIDO** lo siguiente:
  - La actividad para la cual se otorga la autorización estará sujeta a la fiscalización de Carabineros de Chile e Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

2479

- Se prohíbe la venta de alcohol a menores de edad.
  - La interesada deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, sin lo cual no podrá ejercer la actividad que se autoriza.
  - La interesada será responsable de cumplir con todos los requisitos establecidos en el Plan "Seguimos Cuidándonos, Paso a Paso" del Ministerio de Salud, en el contexto de la pandemia por Covid-19.
3. **NOTIFÍQUESE** a la interesada por carta certificada o personalmente si se apersonare a la Sección de Patentes Comerciales a recibir el presente decreto.
  4. **COMUNÍQUESE** a las unidades municipales que aparecen en la distribución por correo electrónico que debe remitir Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesada
  - Primera Comisaría de Las Compañías La Serena
  - 1° Juzgado de Policía Local de La Serena
  - 2° Juzgado de Policía Local de La Serena
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Sección de Patentes Comerciales
  - Delegación Avenida del Mar
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/FILM//YRS/MAR/SVM/NGC/pnc